



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 076/2026 de fecha 13 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 076-008/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 332/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA CÍA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 111/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA ASCENSORES DEL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", CON ID N° 447.949.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1923/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de octubre de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 609/2026, de fecha 09 de octubre de 2026, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 332/2024, suscrito con la firma CÍA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 111/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA ASCENSORES DEL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", con ID N° 447.949; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 093-037/2024, de fecha 12 de noviembre de 2024, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 111/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA ASCENSORES DEL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", a la firma CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L., formalizándose a través del Contrato N° 332/2024, en fecha 02 de diciembre de 2024;

Que, por Nota de fecha 15 de junio de 2026, la firma CÍA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L., manifestó su conformidad para la ampliación de monto y extensión de vigencia del Contrato N° 332/2024;

Que, por Memorando DMT/MCE/MEM-9148-2026-000004, de fecha 16 de junio de 2026, el Departamento de Mantenimiento Alto Paraná – Canindeyú de la Dirección de Mantenimiento, solicitó la ampliación del 20% del monto y extensión de vigencia del Contrato N° 332/2024,

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 076/2026 de fecha 13 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 076-008/2026

suscrito con la firma CÍA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 111/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA ASCENSORES DEL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", manifestando cuanto sigue: *"Los eventos que demandan más cantidad del contrato son los mantenimientos preventivos que deben ser realizados cada 2 meses para mantener en óptimas condiciones los equipos. Cada evento de mantenimiento preventivo no necesariamente conlleva la provisión de repuestos, solo son sustituidos cuando se presentan inconvenientes en el funcionamiento de los mismos. El mecanismo adoptado a fin de comprobar la sustitución de los repuestos, cuando estos requieren ser cambiados, ya sea porque se encuentren arruinados, dañados, caducados, vencidos, rotos, etc., es mediante el informe técnico emitido por el personal de la empresa adjudicada al contrato. (...) A la fecha, el Departamento de Mantenimiento del Hospital Regional de Ciudad del Este, se encuentra confeccionando el pliego de bases y condiciones para un nuevo llamado, aguardando presupuestos para remitir la nueva solicitud de llamado. Atendiendo a que el contrato tiene un plazo de vigencia de 24 meses, el cual se cumplirá el 02 de diciembre del 2026 y que la ejecución está en un porcentaje comprometido, consideramos prudente y apropiado en la situación actual, dar curso favorable al pedido"*;

Que, por Nota Interna DOP/UGL/N° 001/2026, de fecha 25 de junio de 2026, la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó al Administrador de Contrato el justificativo con carácter de Dictamen Técnico, a fin de iniciar los trámites de la Adenda solicitada;

Que, por Dictamen Técnico, la Dirección de Mantenimiento, solicitó cuanto sigue: *"...La ampliación del monto contractual hasta el límite del veinte por ciento (20%) previsto por la normativa vigente resulta técnicamente necesaria para garantizar la continuidad de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así como la provisión de repuestos requeridos para restablecer oportunamente la operatividad de los ascensores. La no aprobación de dicha ampliación ocasionaría el agotamiento anticipado de los recursos contractuales, limitando la capacidad de respuesta ante averías que pudieran presentarse durante la vigencia del contrato, con el consecuente riesgo de interrupción del servicio y afectación del normal funcionamiento del establecimiento de salud. Es importante señalar que la modificación propuesta no altera el objeto contractual originalmente licitado, manteniéndose las mismas condiciones técnicas, especificaciones, alcance del servicio y obligaciones contractuales asumidas por el contratista, limitándose exclusivamente a*

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 076/2026 de fecha 13 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 076-008/2026

incrementar la disponibilidad presupuestaria para atender las necesidades efectivamente verificadas durante la ejecución. (...) Resulta necesaria la ampliación del plazo contractual hasta el 30 de junio de 2027, a efectos de asegurar la continuidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo sin interrupciones mientras la Institución culmina los procedimientos administrativos correspondientes para una nueva contratación. La continuidad del mantenimiento constituye un aspecto esencial para preservar la seguridad operacional de los ascensores, prevenir averías mayores, garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y evitar la suspensión de servicios hospitalarios que dependen directamente de su funcionamiento. La interrupción del contrato expondría al Hospital Regional de Ciudad del Este a riesgos operativos significativos, pudiendo afectar el traslado de pacientes críticos, personas con movilidad reducida, personal médico, medicamentos, insumos y equipos indispensables para la prestación de los servicios asistenciales”;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 304/2026, de fecha 28 de julio de 2026, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones concluyó cuanto sigue: *“En atención a lo expuesto y a la reglamentación vigente, resulta jurídicamente viable proceder a la suscripción de Adenda para la ampliación de vigencia contractual hasta el 30 de junio del 2027 y la ampliación del 20% del monto del Contrato N° 332/2024 suscripto con la firma CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L., en el marco del llamado LPN N° 111/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA ASCENSORES DEL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS”- ID: 447.949, en los términos solicitados por el Administrador del Contrato, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad del servicio adjudicado, en base a lo preceptuado en el Art. 67° de la Ley N° 7021/2022, en concordancia con la Resolución DNCP N° 4401/2023”;*

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 30 de julio de 2026, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó al Departamento Técnico de Contrataciones, la inclusión al Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2026, de la solicitud de ampliación de monto del Contrato en cuestión;

Que, por Memorando de fecha 31 de julio de 2026, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, solicitó la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 2026, al Departamento de

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 076/2026 de fecha 13 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 076-008/2026

Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, de la Gerencia Administrativa y Financiera, para proseguir con los trámites administrativos de ampliación del referido Contrato;

Que, por Providencia N° 194/2026, de fecha 05 de agosto de 2026, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, manifestó cuanto sigue: *"Al respecto, se informa que actualmente no se cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para atender lo solicitado, en razón de que los fondos presupuestarios correspondientes al Objeto del Gasto respectivo al caso se encuentran comprometidos en el presente ejercicio fiscal"*;

Que, por Providencia N° 219/2026, de fecha 27 de agosto de 2026, el Comité de Suministro Público, indicó lo siguiente: *"Conforme a lo analizado por este Comité y asentado en el Acta N° 27/2026, se menciona lo siguiente: El Comité acompaña la prosecución de la ampliación ad referendum del ejercicio fiscal 2027, debiendo extenderse la vigencia contractual conforme al periodo requerido, hasta el 30 de junio de 2027, y efectuarse las adecuaciones administrativas y presupuestarias correspondientes"*;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 05 de setiembre de 2026, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó al Administrador de Contrato cuanto sigue: *"Considerando la distribución presupuestaria remitida, de la cual se desprende que el saldo contractual disponible permitirá atender la ejecución prevista durante el Ejercicio Fiscal 2026, y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Contabilidad y Presupuesto y el parecer favorable del Comité de Suministro Público para la prosecución de la ampliación ad referendum del Ejercicio Fiscal 2027, se solicita manifestar si, en atención a dichas condiciones, mantiene su solicitud de ampliación del 20% y de extensión de la vigencia contractual hasta el 30 de junio de 2027, a fin de proseguir con los trámites administrativos correspondientes. Asimismo, se solicita remitir la solicitud ajustada, dejando constancia de que la ampliación del 20%, equivalente a G. 410.322.210, será tramitada ad referendum de la disponibilidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2027, a fin de proseguir con los trámites correspondientes"*;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 08 de setiembre de 2026, la Sección de Electricidad, Refrigeración y Electromecánica del Departamento de Mantenimiento HR CDE - Alto Paraná y Canindeyú de la Dirección de Mantenimiento, manifestó lo siguiente: *"En atención al correo remitido y a lo informado por la Dirección de Contabilidad y Presupuesto mediante Providencia N° 194/2026, así como al parecer favorable emitido por el Comité de*

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 076/2026 de fecha 13 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 076-008/2026

Suministro Público a través de la Providencia N° 219/2026, esta Dependencia manifiesta que mantiene la solicitud de ampliación del 20% del monto máximo contractual y la extensión de la vigencia del contrato hasta el 30 de junio de 2027. Al respecto, conforme a la distribución y disponibilidad del saldo contractual actual, se estima que el mismo permitiría cubrir la ejecución correspondiente al mantenimiento preventivo en su totalidad hasta la fecha indicada, quedando un saldo remanente limitado para la atención de mantenimientos correctivos y eventuales necesidades que pudieran surgir durante dicho periodo. Considerando que los servicios de mantenimiento correctivo se encuentran sujetos a contingencias y necesidades imprevistas propias de la operación de los equipos e instalaciones, resulta necesario contar con una previsión presupuestaria adicional que permita garantizar la continuidad y adecuada atención de dichas intervenciones. En ese sentido, se solicita proseguir con los trámites administrativos correspondientes para la extensión de la vigencia contractual hasta el 30 de junio de 2027 y para la ampliación del 20%, equivalente a G. 410.322.210.- (Guaraníes cuatrocientos diez millones trescientos veintidós mil doscientos diez), dejando constancia de que dicha ampliación será tramitada ad referendum de la disponibilidad presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2027”;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en base a lo preceptuado en los Arts. 59° y 67° de la Ley N° 7021/2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en concordancia con la Resolución DNCP/N° 4401/2023;

Que, la propuesta en cuestión cuenta con el visto bueno de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, y del Memorando DOP/DCS/N° 609/2026, de fecha 09 de octubre de 2026, suscritos por las mismas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 076/2026 de fecha 13 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 076-008/2026

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 332/2024, suscritos con la firma CÍA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 111/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA ASCENSORES DEL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", con ID N° 447.949, extendiendo la vigencia del Contrato hasta la fecha 30 de junio de 2027.-----
 - 2º) Establecer que las demás cláusulas del Contrato N° 332/2024, permanezcan inalterables.-----
 - 3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en atención a los términos de la presente Resolución.-----
 - 4º) Autorizar a la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda correspondiente, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
 - 5º) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.-----
 - 6º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
 - 7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/rr/pb.-

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaría del Con

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo en todo momento, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.